

PUCHUNCAVÍ, 19 enero de 2012

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE S. A., en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto CARLOS VIAL ERCILLA.
2. El Certificado de Informes Previos N° 1393-1999 de fecha 22.12.2009 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, vigente.
3. El oficio ORD N° 2469 de fecha 10.11.2010 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que aclara el alcance del uso de suelo equipamiento, aplicable al caso.
4. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0052996 de fecha 19.01.2012, mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
5. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio denominado LOTE CC4, ubicado en vía F-30E costado poniente; de la siguiente forma:
 - Construcción de una Estación de Servicio Automotriz, con una superficie edificada útil de 384,65 m², con edificaciones tales como sala de ventas, baños, administración, marquesinas, etc., de la forma mostrada en los planos.
- b) **Establecer** que la presente Resolución considera la aprobación de las 7 láminas presentadas, denominadas ANT 1, ANT 2, ARQ 3, ARQ 4, ARQ 5, ARQ 6 y ANT 7, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **Establecer**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS